

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°2026-00-0906 Y FIJA ARANCELES DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO OFRECIDOS POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2027.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2026-00-1028.

SANTIAGO, 8 de septiembre de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en el D.F.L. N°19 de 2023, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°107 de 2025, del referido Ministerio; en la Resolución Exenta N°2025-00-1615, en la Resolución Exenta N°2024-00-0500 y en la Resolución Exenta N°2026-00-0906, todas de este origen; y, en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que, a través de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, el Estado dota de autonomía académica, administrativa y económica a estas instituciones, siendo relevante para este efecto, las facultades conferidas respecto de la creación de planes y programas de estudio y la forma que puede establecer aranceles.

2° Que, el artículo N°20 del Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante, UMCE o Universidad), aprobado por D.F.L. N°19 de 2023, del Ministerio de Educación, establece que el/la Rector/a tendrá entre sus funciones: *“a) Dirigir, organizar y administrar la Universidad, b) Supervisar el cumplimiento de las actividades académicas, administrativas y financieras, c) Dictar los reglamentos y resoluciones de la institución de conformidad a estos Estatutos”*.

3° Que, el artículo N°24 de la Resolución Exenta N°2024-00-0500 señala que, *“a través de sus distintas direcciones, la Vicerrectoría de Gestión Institucional es la encargada de estudiar, proponer e implementar las políticas económicas y financieras de la Universidad, de coordinar la aplicación de las decisiones, normas y procedimientos, atinentes a la asignación y utilización de los recursos económicos, humanos y materiales de la institución, de asesorar y otorgar el apoyo técnico que requieran los organismos en estas materias y de administrar, regular y controlar el flujo monetario, los presupuestos y programas de caja; y, en general, toda gestión que permita el cobro y egreso de fondos”*.

4° Que, mediante Memorándum N°161/2026 de fecha de 22 de junio de 2026, la Dirección de Postgrado remitió la propuesta de reajuste de aranceles y matrículas de los programas de postgrado para el proceso de Admisión 2027, la que fue puesta en conocimiento de la Vicerrectoría de Gestión Institucional.

5° Que, la Vicerrectoría de Gestión Institucional observó la necesidad de realizar un análisis más exhaustivo para identificar los ingresos y los gastos de cada programa, con el objetivo de determinar, con mayor precisión, el valor del arancel y el punto de equilibrio que asegura la sostenibilidad de cada uno de ellos. No obstante, atendido que la Dirección de Postgrado

requería esta definición para el proceso de Admisión 2027, se acordó reajustar los aranceles considerando sólo la variación del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al período junio-2025 a junio-2026, equivalente al 4,3%, según información del Instituto Nacional de Estadísticas.

6° Que, a través del Memorándum N°030, de 14 de agosto de 2026, la Vicerrectora de Gestión Institucional informó al Director Jurídico que la propuesta de aranceles de programas de postgrado para el año académico 2027 fue presentada y validada por la Rectora, solicitando emitir el acto administrativo que formaliza dichos valores.

7° Que, en mérito de lo anterior, se dictó la Resolución Exenta N°2026-00-0906 de fecha 17 de agosto de 2026, que fijó los aranceles de los programas de postgrado ofrecidos por la Universidad para el año académico 2027. En dicho acto no se incorporó el programa de Magíster en Didácticas Contemporáneas de las Artes Visuales, por cuanto la propuesta tenida a la vista lo consignaba en proceso de rediseño curricular y sin valores definidos para la cohorte 2027.

8° Que, mediante Memorándum N°188/2026 de fecha de 21 de agosto de 2026, la Dirección de Postgrado solicitó incorporar el referido programa a la oferta académica de postgrado del año 2027, señalando que se contempla la proyección de disponer de su oferta para dicho período.

9° Que, a través del Memorándum N°035, de fecha 28 de agosto de 2026, la Vicerrectoría de Gestión Institucional solicitó a la Dirección Jurídica emitir el acto administrativo que incorpore el programa de Magíster en Didácticas Contemporáneas de las Artes Visuales a los aranceles de postgrado del año académico 2027, acompañando la propuesta de valores reajustados conforme al mismo porcentaje aplicado al resto de la oferta de postgrado.

10° Que, tratándose de una materia cuya finalidad es informar de manera cierta, completa y unívoca a las y los postulantes al proceso de Admisión 2027, y con el objeto de que el acto administrativo que fija los aranceles de postgrado se baste a sí mismo, evitando la dispersión normativa que supondría regular una misma materia en dos actos sucesivos, resulta procedente dictar una nueva resolución que contenga la totalidad de los valores aplicables al año académico 2027 y que deje sin efecto la Resolución Exenta N°2026-00-0906.

11° Que, la presente resolución mantiene inalterados el arancel básico de matrícula, los aranceles y las disposiciones generales fijados en la Resolución Exenta N°2026-00-0906, limitándose a incorporar el programa señalado en el considerando 8°, de manera que no se afectan situaciones jurídicas consolidadas ni derechos adquiridos por terceros a partir de dicho acto.

12° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, los actos administrativos podrán ser dejados sin efecto por la autoridad que los hubiere dictado, no concurriendo en la especie ninguna de las causales que obstan a dicha facultad.

RESUELVO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°2026-00-0906 de fecha 17 de agosto de 2026, que fijó aranceles de los programas de postgrado ofrecidos por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación para el año académico 2027, la que se entenderá reemplazada íntegramente por la presente resolución.

2. **FÍJASE**, para el año académico 2027, el arancel básico de matrícula para los/as alumnos/as de los programas de postgrado ofertados por la UMCE en \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

3. **FÍJANSE**, para el año académico 2027, los siguientes aranceles anuales para los/as alumnos/as de los programas de doctorado impartidos por la UMCE y que forman parte de su oferta regular:

NOMBRE PROGRAMA	COHORTE 2027	COHORTES 2026 Y ANTERIORES	NIVEL TESIS Y EX. DOCTOR	EXAMEN DEA
Doctorado en Educación	\$ 5.100.000	\$ 4.900.000	\$ 2.530.000	\$ 2.550.000

NOMBRE PROGRAMA	COHORTE 2027	COHORTES 2026 Y ANTERIORES	NIVEL TESIS Y EX. DOCTOR	EXAMEN DEA
Doctorado en Culturas Contemporáneas	\$ 3.580.000	\$ 3.440.000	N/A	N/A

4. FÍJANSE, para el año académico 2027, los siguientes aranceles para los/as alumnos/as de los programas de magíster impartidos por la UMCE y que forman parte de su oferta regular:

NOMBRE PROGRAMA	COHORTE 2027	COHORTES 2026 Y ANTERIORES	NIVEL TESIS Y T.F.E. ¹
Magíster Educación Especial	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000
Magíster en Educación con mención en Currículum Educacional o Evaluación Educacional o Gestión Educacional	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000
Magíster en Educación con mención en Gestión Pedagógica en Educación Superior	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000
Magíster en Política Educacional	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000
Magíster en Didácticas Integradas para la Educación Básica	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000
Magíster en Ciencias Aplicadas al Movimiento y la Cognición Humana	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000
Magíster en Educación Física, Salud y Deportes	\$ 2.380.000	\$ 2.290.000	\$ 1.890.000
Magíster en Ciencias mención Entomología	\$ 3.820.000	\$ 3.670.000	\$ 1.890.000
Magíster en Didácticas de las Ciencias Naturales y las Matemáticas	\$ 2.380.000	\$ 2.290.000	\$ 1.890.000
Magíster en Lingüística Aplicada en la Enseñanza / Aprendizaje del Inglés	\$ 3.820.000	\$ 3.670.000	N/A
Magíster en Educación Intercultural, Gestión y Liderazgo Pedagógico	\$ 3.820.000	\$ 3.670.000	N/A
Magíster en Didácticas Contemporáneas de las Artes Visuales	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000

5. ESTABLÉZCANSE, para el año académico 2027, las siguientes disposiciones generales:

- a) La UMCE pagará a la entidad correspondiente el valor de la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) por alumno/a regular el año académico 2027, sólo para estudiantes de Postgrado que la soliciten por primera vez y también para los casos de revalidación.
- b) Las/os alumnas/os que paguen, al contado, la totalidad del arancel anual del programa, hasta el miércoles 31 de marzo de 2027, podrán acceder a una rebaja equivalente al 5% del total del arancel anual definido en esta resolución. Se entenderá por pago al contado aquel realizado mediante efectivo, cheque al día, transferencia bancaria y tarjeta bancaria de débito.
- c) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General de Aranceles, el retraso en el pago de cualquier cuota devengará los intereses establecidos por la Universidad. Los documentos impagos podrán ser protestados, siendo los costos de cargo del deudor. La Universidad podrá suspender servicios institucionales a quienes presenten morosidad.
- d) Los/as alumnos/as de Nivel Tesis o Trabajo Formativo Equivalente deben mantener la calidad de alumno regular durante todo el período que medie entre el egreso y la obtención del grado, pagando la matrícula y el arancel correspondiente a todos los años académicos del período indicado.

¹ Trabajo Formativo Equivalente

e) Aplíquese una rebaja del 25% sobre el total del arancel anual para los/as seleccionados/as de los programas de magíster que hayan obtenido el grado académico de licenciado en la UMCE u otra universidad integrante del CUECH.

f) Exímase del pago de matrícula y arancel a los doctorandos y las doctorandas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren en la etapa de Examen de Grado Doctoral.
- Que tengan matrícula vigente en el año académico 2026.
- Que el único requisito faltante sea la aceptación de una publicación en una revista de corriente principal o indexada.

g) Las/os alumnas/os que se reincorporen a su programa, en los términos establecidos en el Reglamento General de Estudios de la UMCE, pagarán el arancel anual establecido en esta resolución.

h) La Universidad se reserva el derecho de no dictar para el año 2027 aquellos programas mencionados en esta resolución que no cumplan con el número mínimo de alumnos exigidos.

i) Cualquier otra situación no contemplada en esta Resolución, relativa a estas materias o aspectos financieros relacionados a aranceles, deberá ser resuelta por la Vicerrectoría de Gestión Institucional, a través de sus direcciones y canales pertinentes, previo informe de la Dirección de Postgrado, en los casos que sea necesario.

j) Los ingresos provenientes de los aranceles aprobados por la presente Resolución ingresarán al presupuesto de la universidad bajo el ítem 1.3.

6. DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución regula íntegramente los valores de matrícula y aranceles de los programas de postgrado impartidos por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación para el año académico 2027.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

SOLANGE TENORIO EITEL
RECTORA

FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL

ANDREA MEDINA SALGADO
CONTRALORA UNIVERSITARIA

ECP/duc

Distribución:

- Rectoría
- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Gestión Institucional
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Decanatos
- Dirección de Postgrado
- Dirección de Comunicaciones
- Archivo

PROGRAMAS POSTGRADO UMCE			ARANCEL 2026 (REX 2025-00-1028 y 2025-00-1569)				REAJUSTE ARANCEL 2027 (REDONDEADO)			
Nombre programa	Unidad Académica	Estado acreditación	Cohorte 2026	Cohortes anteriores	Nivel Tesis y Ex. Doctor / Nivel Tesis o TFE	DEA	Cohorte 2027	Cohortes anteriores	Nivel Tesis y Ex. Doctor / Nivel Tesis o TFE	DEA
Doctorado en Educación	Todas las Facultades	Acreditado	\$ 4.886.000	\$ 4.694.000	\$ 2.421.000	\$ 2.445.000	\$ 5.100.000	\$ 4.900.000	\$ 2.530.000	\$ 2.550.000
Doctorado en Culturas Contemporáneas	Facultad de Historia, Geografía y Letras	En proceso de acreditación	\$ 3.435.000	\$ 3.300.000	N/A	N/A	\$ 3.580.000	\$ 3.440.000	N/A	N/A
Magíster Educación Especial	Depto. Educación Diferencial	En proceso de acreditación	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000	N/A
Magíster en Educación con mención en Currículum Educacional o Evaluación Educacional o Gestión Educacional	Depto. Formación Pedagógica	Acreditado	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000	N/A
Magíster en Educación con mención en Gestión Pedagógica en Educación Superior	Depto. Formación Pedagógica	Acreditado	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000	N/A
Magister en Política Educacional	Depto. Formación Pedagógica	En proceso de acreditación	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000	N/A
Magister en Didácticas Integradas para la Educación Básica	Depto. Educación Básica	En proceso de acreditación	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000	N/A
Magister en Ciencias Aplicadas al Movimiento y la Cognición Humana	Depto. Kinesiología	Acreditado	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000	N/A
Magister en Educación Física, Salud y Deportes	Depto. Educación Física	En proceso de acreditación	\$ 2.284.000	\$ 2.194.000	\$ 1.816.000	N/A	\$ 2.380.000	\$ 2.290.000	\$ 1.890.000	N/A
Magíster en Ciencias mención Entomología	Instituto de Entomología	Acreditado	\$ 3.665.000	\$ 3.521.000	\$ 1.816.000	N/A	\$ 3.820.000	\$ 3.670.000	\$ 1.890.000	N/A
Magister en Didácticas de las Ciencias Naturales y las Matemáticas	Facultad Ciencias Básicas	Acreditado	\$ 2.284.000	\$ 2.194.000	\$ 1.816.000	N/A	\$ 2.380.000	\$ 2.290.000	\$ 1.890.000	N/A

Magíster en Lingüística Aplicada en la Enseñanza / Aprendizaje del Inglés	Depto. Inglés	En proceso de acreditación	\$ 3.665.000	\$ 3.521.000		N/A	\$ 3.820.000	\$ 3.670.000	\$ -	N/A
Magíster en Educación Intercultural, Gestión y Liderazgo Pedagógico	Depto. Educación Diferencial	En proceso de acreditación	\$ 3.665.000			N/A	\$ 3.820.000	\$ 3.670.000	\$ -	N/A
Magíster en Filosofía*	Depto. Filosofía	Sin acreditación	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Magíster en Didácticas contemporáneas de las Artes Visuales**	Depto. Artes Visuales	Sin acreditación	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2026)	4,3%
--------------	-------------

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE-Chile)

Arancel Matrícula 2026	\$ 240.000
Arancel Matrícula 2027 (sin redondeo)	\$ 250.320
Arancel Matrícula 2027 (redondeado)	\$ 250.000

*En trámite de cierre del programa

**En rediseño curricular, hasta el momento sin información para su ejecución durante el 2027



UMCE
el poder transformador de la educación

VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO

MEMORÁNDUM N°161/2026

A : Luis Flores Prado
Vicerrector de Investigación y Postgrado

DE : Dra. Marisol Hernández Orellana
Directora de Postgrado

REF. : **Envía propuesta de reajuste de aranceles de programas de Postgrado-Admisión 2027**

Fecha : Santiago, 22 de Junio 2026

Estimado Vicerrector:

Junto con saludar, y en el marco de la planificación del proceso de admisión 2027 de los programas de postgrado de la Universidad, remito para su revisión y autorización la propuesta de reajuste de aranceles y matrículas correspondiente a la oferta académica institucional.

La propuesta considera la aplicación de un reajuste equivalente al IPC acumulado de 3,9%, correspondiente al período comprendido entre mayo de 2025 y mayo de 2026. Este ajuste busca mantener la actualización de los valores institucionales frente a las variaciones de costos asociadas a la gestión y desarrollo de los programas de postgrado.

Considerando que el nuevo proceso de postulaciones se iniciará próximamente, se ha estimado pertinente adelantar la presentación de esta propuesta, con el objeto de contar oportunamente con los valores definitivos que serán difundidos a las y los postulantes.

Asimismo, se propone una modificación especial para el Doctorado en Culturas Contemporáneas, cuyo arancel anual pasaría de \$3.570.000 a \$4.200.000, superando el reajuste general aplicado al resto de la oferta académica.

Esta propuesta se fundamenta en los siguientes antecedentes:

- El programa corresponde a un doctorado, máximo grado académico otorgado por la Universidad, cuyo nivel de complejidad y exigencia académica supone costos de operación superiores a los programas de magíster.
- Actualmente presenta un arancel inferior al de diversos programas de magíster de la propia institución y se encuentra por debajo de los valores observados en programas doctorales equivalentes del sistema universitario nacional.
- El programa ha realizado importantes esfuerzos en materia de aseguramiento de la calidad, incluyendo el desarrollo de su proceso de acreditación y la reciente visita de pares evaluadores, lo que evidencia un fortalecimiento sostenido de sus estándares académicos y de gestión.
- El reajuste propuesto contribuye a alinear el valor económico del programa con el nivel de formación ofrecido, fortaleciendo su posicionamiento y percepción de calidad dentro del sistema de educación superior.



- La medida favorece la sostenibilidad financiera del programa, permitiendo disponer de mayores recursos para apoyar actividades académicas, de investigación, internacionalización y aseguramiento de la calidad.
- Aun considerando el aumento propuesto, el arancel del programa continúa siendo competitivo y atractivo respecto de otros doctorados del área de humanidades y ciencias sociales impartidos por universidades tradicionales y acreditadas del país.

En consecuencia, se estima plenamente justificado el incremento del arancel anual del Doctorado en Culturas Contemporáneas desde \$3.570.000 a \$4.200.000, toda vez que dicho ajuste permite una mejor correspondencia entre el valor del programa, su nivel académico, los costos asociados a su desarrollo y los estándares observados en el sistema nacional de educación superior.

En el caso del programa de Magíster en Didácticas contemporáneas de las Artes Visuales, este se encuentra en rediseño curricular, a la espera de su autorización para su ejecución para el 2027.

Agradeceré revisar la presente propuesta y, de estimarlo pertinente, otorgar su aprobación para proceder con la publicación de los valores correspondientes al proceso de admisión 2027.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Dra. Marisol Hernández Orellana
Directora de Postgrado
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

MHO/wmm



UMCE
el poder transformador de la educación

VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO

MEMORÁNDUM N°188/2026

A : Claudia Díaz Molina
Vicerrectora de Gestión Institucional

DE : Dra. Marisol Hernández Orellana
Directora de Postgrado

REF. : Solicita incorporación de programa y beneficio en aranceles 2027

Fecha : Santiago, 21 de agosto 2026

De mi más atenta consideración:

Junto con saludar cordialmente, y en atención a la reciente emisión de la Resolución Exenta N°2026-00-0906, de fecha 17 de agosto de 2026, mediante la cual se fijan los aranceles de los programas de Postgrado de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación para el año académico 2027, me permito solicitar la incorporación de los siguientes aspectos:

1. Magíster en Didácticas Contemporáneas de las Artes Visuales

En relación con el Magíster en Didácticas Contemporáneas de las Artes Visuales, se solicita considerar su incorporación en la oferta académica correspondiente al año 2027.

De acuerdo con los antecedentes remitidos por la Dirección de Postgrado, el programa se encontraba en proceso de rediseño curricular, contemplándose asimismo la proyección de disponer de su oferta académica para el año 2027.

No obstante, en la Resolución Exenta N°2026-00-0906 no se estableció un arancel para la cohorte 2027 de dicho programa. En el anexo de la referida resolución, figura sin un valor definido para dicha cohorte, asociado a la observación de encontrarse en proceso de rediseño curricular.

En consideración a que los antecedentes proporcionados contemplaban la posibilidad de incorporación del programa a la oferta académica 2027, se solicita incorporar el arancel respectivo, de manera que su situación arancelaria quede debidamente regulada para dicho período.

2. Rebaja de arancel para funcionarios/as de Carabineros de Chile

Asimismo, se solicita incorporar una disposición relativa al beneficio de rebaja del 25% del arancel para funcionarios/as de Carabineros de Chile.

Al respecto, cabe señalar que la ausencia de esta disposición en los antecedentes remitidos para la elaboración de la propuesta de aranceles 2027 obedeció a una omisión involuntaria. Con el propósito de mantener la continuidad de este beneficio, se solicita considerar su incorporación en términos similares a lo establecido en la resolución correspondiente al período anterior, cuyo texto señalaba:

“Fíjese una rebaja del 25% del arancel para aquellos estudiantes que se encuentren seleccionados en el Magíster en Gestión Pedagógica de la Educación Superior y que sean funcionarios de Carabineros de Chile.”

Por lo anterior, se solicita la incorporación de esta disposición en la normativa correspondiente al año académico 2027, manteniendo las condiciones del beneficio previamente establecido.



UMCE
el poder transformador de la educación

VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO

Ambas situaciones tienen por finalidad contribuir a que la información correspondiente a la Admisión 2027 refleje de manera completa, clara y consistente tanto la oferta de programas de Postgrado como los beneficios arancelarios vigentes.

Agradeciendo desde ya la revisión de estos antecedentes y las gestiones que correspondan, se despide atentamente.

Dra. Marisol Hernández Orellana
Directora de Postgrado

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación



MHO/wmm

Campus Macul Av. José Pedro Alessandri 774 - Ñuñoa, Santiago Teléfono:
(56-2) 23229082 E-mail: direccion.postgrado@umce.cl

www.umce.cl [@umced](https://www.facebook.com/umced) [@umced](https://www.instagram.com/umced) [@umced](https://twitter.com/umced) contacto@umce.cl



UMCE

VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

MEMORANDUM N°035/2026

A: Sr. Eder Cornejo Pino, Director Jurídico
DE: Sra. Claudia Díaz Molina, Vicerrectora de Gestión Institucional
MATERIA: Solicita complementar Resolución Exenta N°2026-00-0906 que fija aranceles anuales programas postgrado UMCE año académico 2027, según se indica.
FECHA: Santiago, viernes 28 de agosto de 2026

Estimado Director:

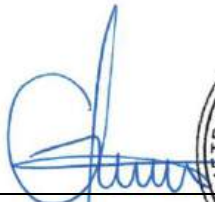
Junto con saludar, como es de su conocimiento, a través de la Resolución Exenta N°2026-00-0906 de fecha 17 de agosto de 2026, la UMCE fijó aranceles de los programas de postgrado para el año académico 2027, en base a la propuesta presentada por la Dirección de Postgrado (DIPOS) en Memo N°161 del 22 de junio de 2026.

Posteriormente, mediante Memo N°188 de fecha 21 de agosto de 2026, la DIPOS solicitó a esta Vicerrectoría incorporar, en la referida resolución, al programa de Magíster en Didácticas Contemporáneas de las Artes Visuales. Según expone, el programa se encontraba en proceso de rediseño curricular, contemplándose asimismo la proyección de disponer de su oferta académica para el año 2027. Sin embargo, al revisar la propuesta original de la DIPOS es posible observar que, en el caso del Magíster en Didácticas Contemporáneas de las Artes Visuales, se declara “sin acreditación en rediseño curricular” y “sin ingresos”. A mayor abundamiento, la propuesta incluye un comentario que indica “En rediseño curricular, a la espera de autorización para su ejecución durante el 2027”. En virtud de esto, esta Vicerrectoría desestimó incluir el programa en el acto administrativo, lo que no fue advertido por la DIPOS al momento de revisar la propuesta de resolución, compartida antes de su envío a DIJUR.

No obstante esta diferencia de información, atendida la solicitud que la Directora de Postgrado presenta en Memo N°188, solicito a usted emitir el acto administrativo que complemente la Resolución exenta N°2026-00-0906, que fija los valores de matrícula y los aranceles para programas de postgrado impartidos por la UMCE el año académico 2027, a fin de incorporar al mencionado programa.

Para dar curso al requerimiento, adjunto Memo N°188 de la DIPOS, Memo N°161, la propuesta de reajuste de aranceles (versión DIPOS), la propuesta de reajuste actualizada por VGI y un borrador de la resolución exenta solicitada, con los valores reajustados aplicando el mismo porcentaje que se utilizó para el resto de la oferta de Postgrado.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, se despide cordialmente,



Claudia Díaz Molina
Vicerrectora de Gestión Institucional
UMCE

CDM/pca

C.c.:

- Rectoría
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Vicerrectoría de Gestión Institucional
- Coordinación de Admisión
- Dirección de Comunicaciones
- Archivo



UMCE

el poder transformador de la educación

FIJA ARANCELES DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO OFRECIDOS POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PARA EL AÑO ACADÉMICO 2027.

RESOLUCION EXENTA N° 2026-00-0906

SANTIAGO, 17 agosto de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433/1985, que Crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; la Ley N°21.091/2018 sobre Educación Superior; la Ley N°21.094/2018 sobre Universidades Estatales; el Decreto con Fuerza de Ley N°19/2024, del Ministerio de Educación, que Aprueba Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, adecuado al Título II de la Ley N°21.094/2018; el Decreto Supremo N°107/2025 de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, por medio del cual se nombra a doña Solange Andrea Tenorio Eitel como Rectora de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; la Resolución Exenta N°2025-00-1615 que aprueba el Reglamento General de Aranceles para programas de pregrado, postgrado, postítulo y programas especiales; la Resolución Exenta N°2024-00-0500 que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la estructura orgánica de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y las Resoluciones N°7 y N°8, ambas emitidas el 2019 por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, a través de la Ley N°21.094/2018 sobre Universidades Estatales, el Estado dota de autonomía académica, administrativa y económica a estas instituciones, siendo relevante para este efecto, las facultades conferidas respecto de la creación de planes y programas de estudio y la forma que puede establecer aranceles.

2° Que, el artículo N°20 del Estatuto UMCE, aprobado por DFL N°19/2024 del Ministerio de Educación, establece que el/la Rector/a tendrá entre sus funciones: *"a) Dirigir, organizar y administrar la Universidad, b) Supervisar el cumplimiento de las actividades académicas, administrativas y financieras, c) Dictar los reglamentos y resoluciones de la institución de conformidad a estos Estatutos."*

3° Que, el artículo N°24 de la REX N°2024-00-0500 señala que, *"a través de sus distintas direcciones, la Vicerrectoría de Gestión Institucional es la encargada de estudiar, proponer e implementar las políticas económicas y financieras de la Universidad, de coordinar la aplicación de las decisiones, normas y procedimientos, atinentes a la asignación y utilización de los recursos económicos, humanos y materiales de la institución, de asesorar y otorgar el apoyo técnico que requieran los organismos en estas materias y de administrar, regular y controlar el flujo monetario, los presupuestos y programas de caja; y, en general, toda gestión que permita el cobro y egreso de fondos."*

4° Que, la Dirección de Postgrado elaboró una propuesta de reajuste de aranceles para los programas de postgrado que serán ofertados por la UMCE el año académico 2027, basada en la variación del IPC del período mayo-2025 a mayo-2026, y que fue remitida a la Vicerrectoría de Gestión Institucional, mediante correo electrónico del día 25 de junio de 2026.

5° Que, la Vicerrectoría de Gestión Institucional observó la necesidad de realizar un análisis más exhaustivo para identificar los ingresos y los gastos de cada programa, con el objetivo de determinar, con mayor precisión, el valor del arancel y el punto de equilibrio que asegura la sostenibilidad de cada uno de ellos. No obstante, la Dirección de Postgrado requiere esta definición para el proceso de Admisión 2027, por lo que se acordó reajustar los aranceles considerando sólo la variación del IPC correspondiente al período junio-2025 a junio-2026, equivalente al 4,3%. La propuesta fue ajustada y presentada por la Vicerrectora de Gestión Institucional a la Rectora Solange Tenorio para su pronunciamiento.

6° Que, a través del Memorándum N°030, de fecha 14 de agosto de 2026, la Vicerrectora de Gestión Institucional, informa al Director Jurídico que la propuesta de aranceles de programas de postgrado para el año académico 2027 fue presentada y validada por la Rectora Tenorio, por lo que solicita emitir el acto administrativo que formaliza estos valores.

RESUELVO:

1. Fíjese, para el año académico 2027, el arancel básico de matrícula para los/as alumnos/as de los programas de postgrado ofertados por la UMCE en **\$250.000** (doscientos cincuenta mil pesos).
2. Fíjense, para el año académico 2027, los siguientes aranceles anuales para los/as alumnos/as de los programas de doctorado impartidos por la UMCE y que forman parte de su oferta regular:

NOMBRE PROGRAMA	COHORTE 2027	COHORTES 2026 Y ANTERIORES	NIVEL TESIS Y EX. DOCTOR	EXAMEN DEA
Doctorado en Educación	\$ 5.100.000	\$ 4.900.000	\$2.530.000	\$ 2.550.000
Doctorado en Culturas Contemporáneas	\$ 3.580.000	\$ 3.440.000	N/A	N/A

3. Fíjense, para el año académico 2027, los siguientes aranceles para los/as alumnos/as de los programas de magíster impartidos por la UMCE y que forman parte de su oferta regular:

NOMBRE PROGRAMA	COHORTE 2027	COHORTES 2026 Y ANTERIORES	NIVEL TESIS Y T.F.E. ¹
Magíster Educación Especial	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000
Magíster en Educación con mención en Currículum Educacional o Evaluación Educacional o Gestión Educacional	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000
Magíster en Educación con mención en Gestión Pedagógica en Educación Superior	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000
Magister en Política Educacional	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000
Magister en Didácticas Integradas para la Educación Básica	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000
Magister en Ciencias Aplicadas al Movimiento y la Cognición Humana	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000
Magister en Educación Física, Salud y Deportes	\$ 2.380.000	\$ 2.290.000	\$ 1.890.000
Magíster en Ciencias mención Entomología	\$ 3.820.000	\$ 3.670.000	\$ 1.890.000
Magíster en Didácticas de las Ciencias Naturales y las Matemáticas	\$ 2.380.000	\$ 2.290.000	\$ 1.890.000
Magíster en Lingüística Aplicada en la Enseñanza / Aprendizaje del Inglés	\$ 3.820.000	\$ 3.670.000	N/A
Magíster en Educación Intercultural, Gestión y Liderazgo Pedagógico	\$ 3.820.000	\$ 3.670.000	N/A

4. Establézcanse, para el año académico 2027, las siguientes disposiciones generales:
- a) La UMCE pagará a la entidad correspondiente el valor de la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) por alumno/a regular el año académico 2027, sólo para estudiantes de Postgrado que la soliciten por primera vez y también para los casos de revalidación.
- b) Las/os alumnas/os que paguen, al contado, la totalidad del arancel anual del programa, hasta el miércoles 31 de marzo de 2027, podrán acceder a una rebaja equivalente al 5% del total del arancel anual definido en esta resolución.
Se entenderá por pago al contado aquel realizado mediante efectivo, cheque al día, transferencia bancaria y tarjeta bancaria de débito.
- c) De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 del Reglamento General de Aranceles, el retraso en el pago de cualquier cuota devengará los intereses establecidos por la Universidad. Los documentos impagos podrán ser protestados, siendo los costos de cargo del deudor. La Universidad podrá suspender servicios institucionales a quienes presenten morosidad.
- d) Los/as alumnos/as de Nivel Tesis o Trabajo Formativo Equivalente, deben mantener la calidad de alumno regular durante todo el período que medie entre el egreso y la obtención del grado, pagando la matrícula y el arancel correspondiente a todos los años académicos del período indicado.
- e) Aplíquese, una rebaja del 25% sobre el total del arancel anual para los/as seleccionados/as de los programas de magíster que hayan obtenido el grado académico de licenciado en la UMCE u otra universidad integrante del CUECH.
- f) Exímase del pago de matrícula y arancel a los doctorandos y las doctorandas que cumplan los siguientes requisitos:
- Que se encuentren en la etapa de Examen de Grado Doctoral.
 - Que tengan matrícula vigente en el año académico 2026.

¹ Trabajo Formativo Equivalente

- Que el único requisito faltante sea la aceptación de una publicación en una revista de corriente principal o indexada.
- g) Las/os alumnas/os que se reincorporen a su programa, en los términos establecidos en el Reglamento General de Estudios de la UMCE, pagarán el arancel anual establecido en esta resolución.
- h) La Universidad se reserva el derecho de no dictar para el año 2027, aquellos programas mencionados en esta resolución, que no cumplan con el número mínimo de alumnos exigidos.
- i) Cualquier otra situación no contemplada en esta Resolución, relativa a estas materias o aspectos financieros relacionados a aranceles, deberá ser resuelta por la Vicerrectoría de Gestión Institucional, a través de sus direcciones y canales pertinentes, previo informe de la Dirección de Postgrado, en los casos que sea necesario.
- j) Los ingresos provenientes de los aranceles aprobados por la presente Resolución ingresarán al presupuesto de la universidad bajo el ítem 1.3.

Anótese, Comuníquese y Regístrese

Solange
Andrea
Tenorio
Eitel

Firmado digitalmente por Solange Andrea Tenorio Eitel
Fecha: 2026.08.19 21:33:13 -04'00'

PROF. DRA. SOLANGE TENORIO EITEL
R E C T O R A

Fabian
Job Castro
Valle

Firmado digitalmente por Fabian Job Castro Valle
Fecha: 2026.08.19 22:04:12 -04'00'

FABIAN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL

Andrea Del
Pilar Medina
Salgado

Firmado digitalmente por Andrea Del Pilar Medina Salgado
Fecha: 2026.08.19 18:02:50 -04'00'

ANDREA MEDINA SALGADO
CONTRALORA UNVERSITARIA

CDM/pca

Distribución:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Gestión Institucional
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Decanatos
- Dirección de Postgrado
- Dirección de Comunicaciones



UMCE

VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

MEMORANDUM N°030/2026

A: Sr. Eder Cornejo Pino, Director Jurídico
DE: Sra. Claudia Díaz Molina, Vicerrectora de Gestión Institucional
MATERIA: Solicita emisión resolución exenta fija valores de matrícula y arancel anual programas postgrado UMCE año académico 2027
FECHA: Santiago, viernes 14 de agosto de 2026

Estimado Director:

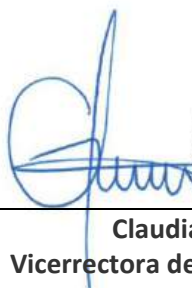
Junto con saludar, informo a usted que, mediante con fecha 25 de junio de 2026, la Dirección de Postgrado remitió a esta Vicerrectoría su propuesta de reajuste de aranceles para los programas de postgrado para el año académico 2027, con el objeto que fuesen validados y presentados a la Rectora para su pronunciamiento y su posterior formalización. Dicha propuesta consideraba sólo la variación del IPC del período mayo-2025 a mayo-2026, equivalente al 3,9%.

Durante la revisión de la propuesta, la Vicerrectoría de Gestión Institucional observó la necesidad de realizar un análisis más exhaustivo para identificar los ingresos y los gastos de cada programa, a fin de determinar, con mayor precisión, el valor del arancel y el punto de equilibrio que asegura la sostenibilidad de cada uno de ellos. No obstante, en el marco del proceso de Admisión 2027, la Dirección de Postgrado ha expresado la urgencia de contar con esta definición, por lo que se acordó postergar el análisis de ingresos y gastos y reajustar los aranceles considerando sólo la variación del IPC correspondiente al período junio-2025 a junio-2026, equivalente al 4,3%. La propuesta ajustada por la VGI fue sometida al pronunciamiento de la Rectora Tenorio, quien la aprobó con fecha 14 de agosto de 2027.

En virtud de lo anterior, solicito a usted emitir el acto administrativo que fija los valores de matrícula y los aranceles para programas de postgrado impartidos por la UMCE el año académico 2027.

Para dar curso al requerimiento, adjunto propuesta de reajuste de aranceles (versión VGI), acompañada de la propuesta de resolución exenta, elaborada sobre la base de los insumos entregados por la DIPOS.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, se despide cordialmente,



Claudia Díaz Molina
Vicerrectora de Gestión Institucional
UMCE

CDM/pca

C.c.:

- Rectoría
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Vicerrectoría de Gestión Institucional
- Coordinación de Admisión
- Dirección de Comunicaciones
- Archivo

PROGRAMAS POSTGRADO UMCE			ARANCEL 2026 (REX 2025-00-1028 y 2025-00-1569)				REAJUSTE ARANCEL 2027 (REDONDEADO)			
Nombre programa	Unidad Académica	Estado acreditación	Cohorte 2026	Cohortes anteriores	Nivel Tesis y Ex. Doctor / Nivel Tesis o TFE	DEA	Cohorte 2027	Cohortes anteriores	Nivel Tesis y Ex. Doctor / Nivel Tesis o TFE	DEA
Doctorado en Educación	Todas las Facultades	Acreditado	\$ 4.886.000	\$ 4.694.000	\$ 2.421.000	\$ 2.445.000	\$ 5.100.000	\$ 4.900.000	\$ 2.530.000	\$ 2.550.000
Doctorado en Culturas Contemporáneas	Facultad de Historia, Geografía y Letras	En proceso de acreditación	\$ 3.435.000	\$ 3.300.000	N/A	N/A	\$ 3.580.000	\$ 3.440.000	N/A	N/A
Magíster Educación Especial	Depto. Educación Diferencial	En proceso de acreditación	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000	N/A
Magíster en Educación con mención en Currículum Educacional o Evaluación Educativa	Depto. Formación Pedagógica	Acreditado	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000	N/A
Magíster en Educación con mención en Gestión Pedagógica en Educación Superior	Depto. Formación Pedagógica	Acreditado	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000	N/A
Magíster en Política Educacional	Depto. Formación Pedagógica	En proceso de acreditación	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000	N/A
Magíster en Didácticas Integradas para la Educación Básica	Depto. Educación Básica	En proceso de acreditación	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000	N/A
Magíster en Ciencias Aplicadas al Movimiento y la Coordinación Humana	Depto. Kinesiología	Acreditado	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	\$ 3.350.000	\$ 3.220.000	\$ 1.660.000	N/A
Magíster en Educación Física, Salud y Deportes	Depto. Educación Física	En proceso de acreditación	\$ 2.284.000	\$ 2.194.000	\$ 1.816.000	N/A	\$ 2.380.000	\$ 2.290.000	\$ 1.890.000	N/A
Magíster en Ciencias mención Entomología	Instituto de Entomología	Acreditado	\$ 3.665.000	\$ 3.521.000	\$ 1.816.000	N/A	\$ 3.820.000	\$ 3.670.000	\$ 1.890.000	N/A
Magíster en Didácticas de las Ciencias Naturales y las Matemáticas	Facultad Ciencias Básicas	Acreditado	\$ 2.284.000	\$ 2.194.000	\$ 1.816.000	N/A	\$ 2.380.000	\$ 2.290.000	\$ 1.890.000	N/A
Magíster en Lingüística Aplicada en la Enseñanza / Aprendizaje del Inglés	Depto. Inglés	En proceso de acreditación	\$ 3.665.000	\$ 3.521.000		N/A	\$ 3.820.000	\$ 3.670.000	\$ -	N/A
Magíster en Educación Intercultural, Gestión y Liderazgo Pedagógico	Depto. Educación Diferencial	En proceso de acreditación	\$ 3.665.000			N/A	\$ 3.820.000	\$ 3.670.000	\$ -	N/A
Magíster en Filosofía*	Depto. Filosofía	En proceso de acreditación	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Magíster en Didácticas contemporáneas de las Artes Visuales**	Depto. Artes Visuales	En proceso de acreditación	\$ 3.216.000	\$ 3.089.000	\$ 1.592.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

jun-2026) 4,3%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE-Chile)

Arancel Matrícula 2026	\$ 240.000
Arancel Matrícula 2027 (sin redondeo)	\$ 250.320
Arancel Matrícula 2027 (redondeado)	\$ 250.000

*En trámite de cierre del programa

**En rediseño curricular, hasta el momento sin información para su ejecución durante el 2027